REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1133 /

CERRO NAVIA, 07 OCT 2013

PLADECO:
Área : **Seguridad Humana y Protección Civil**
Estrategia : **Desarrollo de Estrategias Integrantes de Prevención**

MATERIA : **Ratifica Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución de Proyecto "BEPR13-NNA-06", en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**

VISTOS:
1. Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución de Proyecto en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial denominado **"BEPR13-NNA-06"**, de fecha 05.08.2013, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Resolución Exenta N° 1822 de fecha 26.08.2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Convenio.
3. Providencia s/n de fecha 24.09.2013, del Administrador Municipal.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 429 de Agosto del 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:
Las Facultades conferidas por ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:
1.- **Ratifíquese** el Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución de Proyecto en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial denominado **"BEPR13-NNA-06"**, de fecha 05.08.2013, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- El Convenio tiene por finalidad la Ejecución de Proyecto en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial denominado **"BEPR13-NNA-06"**, cuyo objetivo general es reducir los factores de riesgo social/delictual y promover conductas prosociales en niños(as) y adolescentes de mediano/alto riesgo de participación en conductas transgresoras de Ley constitutivas o no constitutivas de delito, especialmente en casos que ya registren ingresos a unidades policiales por infracciones a la ley.

3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el proyecto asociado:

A.- Obligaciones Municipales:
* Utilizar de manera exclusiva los recursos transferidos en las actividades que forman parte del proyecto.
* Aportar la suma de M$ 1.500.- (Un millón, quinientos mil pesos), en los términos especificados en el proyecto.
* Recaudar la suma de M$ 900.- (novecientos mil pesos), aporte correspondiente a la Junta de Vecinos "Lo Amor" y en los términos especificados en el proyecto.
* Acordar con el Ministerio todos los eventos públicos que se realicen en el marco del proyecto. El material que se distribuya para su difusión deberá contar con ambos logotipos institucionales.
* Disponer de las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos-financieros, manteniendo a disposición del Ministerio la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del proyecto.
* Coordinar la contratación y gestionar la operación de equipos y/o servicios para la aplicación, tabulación y registro de datos de los instrumentos de evaluación. Responder adecuadamente en tiempo y forma a los requerimientos de información que en el marco del proceso le sean solicitados por el Ministerio.
* Realizar las rendiciones documentadas de gastos mensualmente.
* En el caso de que se pusiera término anticipado al Convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio.
* Realizar las rendiciones de cuenta de conformidad a normativa establecida en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

B.- Obligaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:
* Transferir a la Municipalidad, luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, la suma de M$ 34.430.- (Treinta y cuatro millones, cuatrocientos treinta mil pesos) en una sola cuota.
* Exigir las rendiciones y dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión.
* Implementar un sistema de evaluación de resultados obligatorio, con el fin de levantar evidencia respecto de los procesos de ejecución.
* Entregar los instrumentos e insumos técnicos para llevar a cabo la evaluación.
* Designar una contraparte técnica, ejercida por uno o más profesionales del Ministerio.
* Fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del proyecto, verificando el estricto cumplimiento de la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

C.- Distribución del presupuesto:

ITEM	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
Honorarios Suma Alzada	$ 32.130.000.-	0.-	0.-	$ 32.130.000.-
Materiales de oficina	$ 400.000.-	$ 300.000.-	0.-	$ 700.000.-
Pasajes, fletes y bodegaje	$ 300.000.-	0.-	0.-	$ 300.000.-
Servicios Básicos	0.-	$ 800.000.-	0.-	$ 800.000.-
Arriendo	0.-	0.-	$ 900.000.-	$ 900.000.-
Difusión y Publicidad	$ 1.000.000.-	$ 400.000.-	0.-	$ 1.200.000.-
Bebidas y Alimentos	$ 600.000.-	0.-	0.-	$ 800.000.-
TOTAL	**$ 34.430.000.-**	**$ 1.500.000.-**	**$ 900.000.-**	**$ 36.830.000.-**

4.- La vigencia del Convenio será de un plazo de 11 meses, contados desde la fecha de transferencia de los recursos y una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el convenio. El plazo de ejecución del proyecto será de 9 meses, contemplando los dos meses restantes para la entrega del Informe Final de Ejecución del proyecto y la Rendición de Cuentas.

5.- Desígnese a la Directora de Prevención y Seguridad Humana, o a quien le subrogue en caso de que la titular no pueda ejercer sus funciones, encargada de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, y realizará informes que correspondan, a la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- Evalúese por la SECPLA los resultados del Convenio.

7.- Elabórense por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

8.- Ingrésese y regístrese por la Dirección de Administración y Finanzas los recursos transferidos, en la Cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" del Presupuesto Municipal.

9.- Insértese el gasto en las Cuentas 04-22-05 "Servicios Básicos", 04-22-04-004 "Materiales de Oficina", 04-22-07 "Publicidad y Difusión", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HRP/FMF/MAP.
DISTRIBUCIÓN:
- **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**
- **Presidente Junta de Vecinos "Lo Amor", Don Floridor Huenuman Huaiqui, A.O'Higgins Nº 2134**
- DIPREV
- SECPLA
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaria Municipal
- Archivo Municipal